



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 1 de marzo de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones reguladas en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

El Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, constituye el régimen jurídico aplicable a la concesión de las subvenciones destinadas a la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales en nuestra Comunidad autónoma. También responde, en líneas generales, a los principios contenidos en la Orden TAS/3501/2005, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 11/11/2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en todo el territorio español.

El citado Decreto 57/2009 establece en su artículo 12 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, al objeto de adaptar la norma a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los apartados 2 y 3 del mismo artículo señalan igualmente que la solicitud y concesión de las subvenciones contempladas requerirán convocatoria previa, que se efectuará mediante Orden del Departamento competente en materia de empleo, en la que también se establecerá el plazo para la presentación de solicitudes.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha convocatoria podrá ser abierta, acordando de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario. Cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

Por otro lado, el artículo 18 del Decreto regula los criterios de valoración a aplicar a las solicitudes de las subvenciones de este Programa de empleo, señalando que las correspondientes convocatorias podrán establecer diferentes aspectos y graduaciones para cada uno, en función de su evolución y comportamiento.

El presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2010 consigna dotaciones económicas para la financiación de las subvenciones concedidas para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

Primero. Convocatoria y bases reguladoras del programa.

La presente Orden, constituye la convocatoria para el ejercicio 2010 del programa del Gobierno de Aragón para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales. Sus bases reguladoras se contienen en el Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 77 de 24/04/09), que constituye su régimen jurídico aplicable.

Segundo. Objeto y beneficiarios.

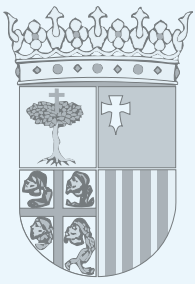
1. Este programa de subvenciones tiene por finalidad fomentar, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la Economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación.

2. Podrán solicitar y ser sus beneficiarios las Cooperativas de Trabajo asociado y otras que incorporen socios de trabajo, las Sociedades laborales, y las entidades asociativas de las anteriores, en los términos previstos en el artículo 3 del citado Decreto 57/2009, regulador del programa.

Para ser beneficiarios, los solicitantes de las subvenciones convocadas deberán cumplir con los requisitos que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 57/2009, la Subdirección de Promoción de Empleo de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza y las Secciones de Economía Social y Promoción de Empleo en las Direcciones Provinciales del INAEM en Huesca y Teruel, serán los órganos instructores del procedimiento y podrán realizar de oficio



cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. El órgano competente para resolver, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Decreto, es el/la Director/a Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia en que se vaya a desarrollar el proyecto empresarial subvencionable, en virtud de lo previsto en la resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sobre delegación del ejercicio de competencias en aplicación de determinados programas de promoción de empleo derivados del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, de las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación, realizaba el Instituto Nacional de Empleo. («Boletín Oficial de Aragón» 23/10/2002).

Cuarto. Procedimiento de concesión de las subvenciones y plazos de solicitud.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 57/2009.

2. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 18 del citado decreto y con el baremo fijado en el apartado décimo de la presente convocatoria y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Quinto. Ámbito temporal de aplicación.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 12.5 del Decreto 57/2009, dictado al amparo del artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria es abierta y establece la realización de dos procedimientos de selección para el actual ejercicio presupuestario.

2. La suma total a otorgar en ambos procedimientos asciende a 1.500.000 euros, distribuidos del siguiente modo:

a) El importe máximo a otorgar en el primer procedimiento asciende a 1.100.000 euros.

b) Si se otorgasen subvenciones en el primer procedimiento por la cuantía máxima prevista para atender el mismo, el resto, 400.000 euros, será el importe máximo a otorgar en el segundo procedimiento. No obstante, cuando una vez concedidas las subvenciones correspondientes en el primer procedimiento no se hubiese agotado la cuantía máxima inicialmente prevista, la cantidad no aplicada se incorporará también a este segundo procedimiento para atender las solicitudes formuladas en el mismo. Esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

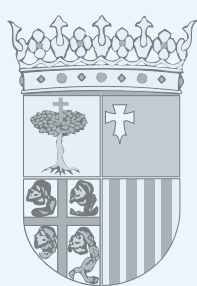
3. El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de seis meses a contar desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes establecida para cada uno de ellos en el párrafo siguiente. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de concesión por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. Los plazos en que podrán presentarse las correspondientes solicitudes serán los siguientes:

a) Para el primer procedimiento de selección de solicitudes: desde la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el 31 de mayo de 2010. A este primer procedimiento de selección podrán concurrir todos aquellos supuestos subvencionables en los que el hecho causante que genera el derecho a la subvención se haya producido o se produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del día 1 de octubre de 2009 y hasta el día 31 de mayo, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Para el segundo procedimiento de selección de solicitudes: desde el día 1 de agosto hasta el día 30 de septiembre de 2010. A este segundo procedimiento de selección podrán concurrir todos aquellos supuestos subvencionables en los que el hecho causante que genera el derecho a la subvención se produzca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del día 1 de junio de 2010 y hasta el día 30 de septiembre, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. A estos efectos y para cada supuesto de subvención de los previstos en el Decreto 57/2009, se considerarán como hechos causantes los siguientes:



a) Para las subvenciones por incorporación contenidas en sus artículos 5 y 6: la fecha de alta del socio en el correspondiente régimen de Seguridad Social por cuenta de la entidad solicitante.

b) En la subvención de intereses de préstamos, prevista en su artículo 7: la fecha de formalización del préstamo sujeto a convenio.

c) En la subvención directa para la adquisición de inmovilizado prevista en su artículo 8: La fecha de adquisición efectiva de los bienes que constituyen el inmovilizado subvencionable.

d) En las subvenciones de asistencia técnica, previstas en su artículo 9: la fecha de contratación del estudio, del asesoramiento o del director o gerente.

e) En las subvenciones para Cooperativas y Sociedades Laborales de nueva creación previstas en su artículo 10: la fecha de alta en Seguridad Social del primero de los socios que se integren en la entidad.

6. En todos los casos en que se requiera la aportación de facturas u otra documentación acreditativa de la realización de inversiones, se tendrán en cuenta los límites previstos al efecto en el número 4 del artículo 15 del citado Decreto 57/2009.

7. Una vez resuelta la convocatoria, con cargo a los saldos de las dotaciones presupuestarias previstas en este apartado, se podrán atender aquellas resoluciones estimatorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones adoptadas por los órganos competentes en relación con las subvenciones reguladas en los Decretos 48/2004, de 9 de marzo, y 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales, así como las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a subvenciones reguladas en los citados Decretos.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Director/a Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de la provincia donde el solicitante desarrolle su actividad, podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas del INAEM o a través de cualquier otra de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 26 de enero de 2009, del Consejero de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» de 10/2/2009), o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Financiación.

1. El Instituto Aragonés de Empleo podrá, con sujeción a las dotaciones presupuestarias de este ejercicio, conceder las ayudas reguladas en el Decreto 57/2009, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

2. Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden se financiarán con los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2010 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470026/33005	Apoyo a la Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	186.024,00 €
G/3221/470026/91002	Apoyo a la Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	253.707,00 €
G/3221/470026/11101	Apoyo a la Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	211.100,00 €
G/3221/470026/91001	Apoyo a la Creación de Empleo en cooperativas y ss.II.	211.100,00 €
G/3221/770067/91002	Subvenciones de Capital a Cooperativas y SS.LL.	638.069,00 €

3. Conforme establecen los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria. Igualmente, la cuantía fijada inicialmente en la partida presupuestaria G/3221/470026/33005 tiene también carácter estimativo, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes de la Administración del Estado. Asimismo, el resto de partidas relacionadas anteriormente podrán ser ampliadas por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias dedicadas a fomento de empleo, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 c) y 7.2 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. A estos efectos, se señala igualmente que los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso, el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. b) y f) de esta última Ley.



4. Las actuaciones contempladas en los artículos 5 y 9 del citado Decreto 57/2009, podrán ser cofinanciadas para el período 2007/2013 por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo», código nº 2007ES05UPO001. Asimismo, las actuaciones contempladas en los artículos 5, 6, 9 y 10 del mismo decreto podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo para el período de programación 2007-2013 a través del Programa Operativo de Aragón, código 2007ES052PO004.

Octavo. Formularios y documentación complementaria.

Las solicitudes se formalizarán mediante los correspondientes formularios normalizados debidamente cumplimentados, que figuran como anexos adjuntos a esta Orden de convocatoria, junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 57/2009.

Las solicitudes y demás formularios están a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de empleo (<http://www.inaem.aragon.es>).

Noveno. Publicidad y medios de notificación y comunicación.

1. Las resoluciones de concesión de las correspondientes ayudas fijarán expresamente su cuantía e incorporarán, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas. Dichas resoluciones, así como las desestimatorias y de archivo por desistimiento expreso o presunto, se notificarán de forma individualizada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A efectos de dar publicidad a la resolución del procedimiento, en cada Dirección Provincial del INAEM se expondrá públicamente en tablón de anuncios una relación ordenada que incluya todos los solicitantes participantes en la convocatoria, con indicación de las subvenciones aprobadas y su cuantía, de las denegadas, y de las archivadas por desistimiento o renuncia al derecho. Dicha relación indicará la puntuación otorgada a cada una de las solicitudes en función de los criterios de valoración aplicados. A la citada relación se podrá acceder también a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo www.inaem.aragon.es. La exposición se efectuará por un periodo no inferior a un mes.

Décimo. Valoración de los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

Una vez comprobada la viabilidad técnica y económica del proyecto, se establece el siguiente baremo a aplicar para la evaluación y selección de las correspondientes solicitudes de subvención, en función del crédito disponible en la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se puede acoger cada modalidad de subvención:

a) Volumen de empleo generado: 1 punto por cada nuevo puesto de trabajo generado con motivo de la actuación para la que se solicita la subvención, hasta un máximo de 3 puntos por entidad.

b) Empresas pertenecientes a sectores con tasas de desempleo superiores a la media: pertenencia al sector inmobiliario, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, según relación que se contiene como anexo IX: 3 puntos.

c) Contribución a la integración de colectivos en situación de exclusión social: Proyectos dirigidos a la integración sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con los colectivos relacionados en la normativa que regula las Empresas de Inserción en Aragón: 1 punto por cada persona integrada perteneciente o dedicada a estos colectivos, con un máximo de 3 puntos.

d) Actividades desarrolladas en el marco de los nuevos yacimientos de empleo definidos por la Unión Europea, según listado que se adjunta como anexo X: 1 punto por cada actividad a la que se dedique la empresa que se incluya en alguno de estos supuestos, con un máximo de 3 puntos.

e) Incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y desarrollo de proyectos de I+D+i: 1 punto por cada actuación significativa en esta materia en ejecución o en proyecto por parte de la empresa, con un máximo de 3 puntos.

f) Incidencia en la creación y mantenimiento del empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actuación: 3 puntos en el caso de que la empresa radique en un municipio con menos de 1.000 habitantes; 2 puntos en caso de que su población se sitúe entre los 1.001 y 5.000 habitantes y 1 punto en el caso de que se sitúe entre los 5.001 y 10.000 habitantes. Se tomará como referencia los datos del Padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 2009, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

g) Contribución a la mejora del medio ambiente: 1 punto por cada actuación significativa en esta materia en ejecución o en proyecto por parte de la empresa, con un máximo de 3 puntos.



En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, éste se dirimirá en favor de la solicitud que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio a). De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio b) y así sucesivamente, hasta alcanzar el desempate.

Undécimo. Recursos admisibles y entrada en vigor.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de marzo de 2010.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

Relación de anexos a la presente Orden:

Anexo I. Solicitud de subvención por incorporación de socios trabajadores.

Anexo II. Ficha del socio-trabajador

Anexo III. Solicitud de subvenciones para financiar inversiones o por nueva creación de empresas.

Anexo IV. Informe del préstamo a subvencionar.

Anexo V. Solicitud de subvención por asistencia técnica.

Anexo VI. Declaración responsable.



Anexo VII. Información al socio-trabajador de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Anexo VIII. Relación de justificantes de gastos.

Anexo IX. Sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción.

Anexo X. Actividades incluidas entre los nuevos yacimientos de empleo.

Ficha de terceros.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo</p>	<p>PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES</p>		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p>
	<p>ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR INCORPORACIÓN DE SOCIOS TRABAJADORES</p>		
<p>Identificador de Código de Barras</p>	<p>##</p>	<p>Número de Expediente</p>	<p>Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora</p>
<p>Espacio para validación mecánica</p>			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social	<input type="text"/>	N.I.F./C.I.F.	<input type="text"/>
Nº inscripción Seg. Social	<input type="text"/>	Fecha de constitución	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>	Tipo de sociedad	<input type="text"/>
Domicilio de la actividad	<input type="text"/>	C.N.A.E.	<input type="text"/>
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Nº de Documento de Identidad que aporta	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input type="text"/>		

(1) Administrador, gerente, apoderado, asesor, gestor...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail (2)	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

SOCIOS-TRABAJADORES O DE TRABAJO POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Relacionar con nombre y N.I.F. a todos los socios- trabajadores o de trabajo por cuya incorporación se solicita subvención:

	Apellidos, nombre	N.I.F. / N.I.E.	Importe subvención solicitada
1º.			.- €
2º.			.- €
3º.			.- €
4º.			.- €
5º.			.- €
6º.			.- €
7º.			.- €
8º.			.- €

Nota: Por cada socio trabajador o de trabajo relacionado en este apartado deberá cumplimentarse el anexo Ficha del socio trabajador

SUBVENCIÓN SOLICITADA

<p>IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: <input type="text"/> .- Euros</p>

En, a de de

Firma y sello de la entidad solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Página 2 de 2

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD**DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD** *(Original y copia a efectos de compulsia)***En todos los casos:**

- 1.- Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- En su caso, documentación que acredite la capacidad para actuar ante la Administración del representante de la entidad.
- 4.- Memoria en relación con la actividad objeto de la subvención y justificación de la necesidad de la misma.
- 5.- Impreso de relaciones con terceros.
- 6.- Anexos II, VI, y VII: (fichas de los socios trabajadores incorporados; Declaración responsable; Documento de información al socio)
- 7.- Documento nacional de identidad del socio o socios trabajadores incorporados por los que se solicita la subvención.
- 8.- Documento de alta en el Régimen de Seguridad Social que proceda, de los nuevos socios.
- 9.- Libros de socios y de aportaciones al capital social de la cooperativa, o escritura pública o documento equivalente que acredite el ingreso de un nuevo socio en la sociedad laboral, si no consta en la escritura de constitución de la entidad.
- 10.- En caso de jornada a tiempo parcial: Acreditación de ésta, según lo previsto en el art. 13.3. j) del Decreto Regulator.

En función del supuesto por el que se solicite la ayuda:

- Art. 5.1.a): Declaración del joven incorporado, acreditativa de no haber tenido antes un empleo fijo remunerado.
- Art. 5.1.d): Copia de la resolución de reconocimiento del abono de la prestación de pago único por desempleo.
- Art. 5.1.e): Certificado del Registro Civil o libro de familia acreditativo de la fecha de nacimiento del hijo.
- Art. 5.1. f): Acreditación del grado de discapacidad, según lo previsto en el art. 13.3. h) del Decreto Regulator.
- Art. 5.1. g): Certificado que acredite hallarse en situación de exclusión social.
- Art. 5.1. h): Contrato temporal previo del trabajador con la empresa, debidamente comunicado al INAEM.
- Artículo 6: Acreditación de la extinción previa, en los términos previstos en el art. 13.3. j) del Decreto Regulator.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo</p>	<p>PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES</p>		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p>
	<p>ANEXO II. FICHA DEL SOCIO-TRABAJADOR</p>		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO-TRABAJADOR POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Apellido 1º Apellido 2º Nombre
 N.I.F. Sexo: Hombre Mujer Edad Fecha de nacimiento
 Nivel de estudios (*) Nacionalidad Nº de meses en desempleo
 Fecha de alta en la empresa Domicilio del centro de trabajo
 Localidad C.P. Provincia

(*) Indique el nivel: 1: sin estudios; 2: enseñanza obligatoria; 3: Bachillerato o formación profesional 2º grado; 4: estudios universitarios

MODALIDAD DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Márquese con una X en la columna derecha la subvención que corresponda:

Art. 5.1.a) Desempleado menor de 25 años sin un anterior empleo fijo remunerado.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.b) Desempleado mayor de 45 años.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.c) Desempleado de larga duración.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.d) Desempleado con prestación por desempleo en su modalidad de pago único.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.e) Desempleado que se incorpora como socia trabajadora o de trabajo en los 24 meses siguientes a la fecha de parto.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.f) Desempleado con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.g) Desempleado en situación de exclusión social.	<input type="checkbox"/>
Art. 5.1.h) Trabajador vinculado a la empresa por un contrato temporal de entre 6 y 24 meses de duración.	<input type="checkbox"/>
Art. 6.1.a) Trabajador procedente de sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras.	<input type="checkbox"/>
Art. 6.1.b) Trabajador que a partir del 1 de julio de 2008 haya perdido su empleo por expediente de despido colectivo.	<input type="checkbox"/>
Art. 6.1.c) Trabajador mayor de 45 años cuyo contrato se haya extinguido a partir de 1 de julio de 2008 por causas objetivas.	<input type="checkbox"/>

Modalidad de jornada: Tiempo completo Tiempo parcial En caso de tiempo parcial, indicar % de la jornada
 Fecha de inicio de la prestación laboral

DECLARACIÓN DE PLANTILLA

Consignar los datos de plantilla requeridos a continuación sin computar el socio-trabajador por el que se solicita subvención:

Plantilla	Un año antes de la incorporación	A la fecha de incorporación
Nº de socios trabajadores o de trabajo	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de trabajadores fijos no socios	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de trabajadores con contrato temporal	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD

D./D^a. con D.N.I. en calidad de y con relación al socio trabajador



CERTIFICA:

Que la persona que se incorpora, lo es en la condición de socio trabajador o de trabajo.
 Que este socio trabajador o de trabajo que se incorpora no ha tenido tal condición en la sociedad en los dos años anteriores.
 Que la incorporación de este socio trabajador o de trabajo supone un incremento del empleo en la sociedad respecto de la media de los seis meses anteriores a dicha fecha de incorporación o respecto de la media de los meses de actividad de la sociedad, si ésta fuese inferior a 6 meses.
 Asimismo, la sociedad asume la obligación de mantener, al menos durante tres años, a este socio por cuya incorporación se solicita la ayuda o, caso de que cause baja, a sustituirlo en el plazo de tres meses por otra persona y por el período que reste hasta completar los tres años o, en su defecto, a reintegrar las cantidades percibidas con sus intereses de demora.

En, a de de

Firma y sello del representante de la empresa solicitante

NOTA: cumplimentar un impreso por cada socio trabajador o de trabajo por cuya contratación se solicita subvención

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
	ANEXO III. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES O POR NUEVA CREACIÓN DE EMPRESAS	
Identificador de Código de Barras	##	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social	<input type="text"/>	N.I.F./C.I.F.	<input type="text"/>
Nº inscripción Seg. Social	<input type="text"/>	Fecha de constitución	<input type="text"/>
Actividad	<input type="text"/>	Tipo de sociedad	<input type="text"/>
Domicilio de la actividad	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Nº de Documento de Identidad que aporta	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta (1)	<input type="text"/>		

(1) Administrador, gerente, apoderado, asesor, gestor...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	E-mail (2)	<input type="text"/>
		Fax	<input type="text"/>

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

SUPUESTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN TOTAL

Marque con una X el recuadro correspondiente al supuesto por el que se solicita la subvención	Nº total de socios trabajadores en la Coop. o Sdad. Laboral	
	A jornada completa	A jornada parcial
<input type="checkbox"/> Subvención de intereses de préstamos (Art. 7 del Decreto)		
<input type="checkbox"/> Subvención directa para la adquisición de inmovilizado que contribuya a la creación, consolidación o mejora dle empleo y de la competitividad (Art. 8 del Decreto)		
<input type="checkbox"/> Subvención para la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sdes. lab. integradaspor mujeres en proporción de al menos 2/3 (Art. 10.1.a) del Decreto)		
<input type="checkbox"/> Subvención para la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sdes. lab. integradasal menos en 2/3 por trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis (Art. 10.1.b) del Decreto)		
<input type="checkbox"/> Subvención para la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sdes. lab. que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes (Art. 10.1.c) del Decreto)		

CUANTÍA DE LA INVERSIÓN TOTAL: .- Euros

SUBVENCIÓN SOLICITADA

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

En de de, a de de

Firma y sello de la empresa o entidad solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL PLAN DE FINANCIACIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN		PLAN DE FINANCIACIÓN	
Terrenos, edificios		Crédito subvencionable	
Maquinaria e instalaciones		Financiación propia	
Otras inversiones fijas		Otras ayudas administrativas	
Circulante, materias primas		Capitalización desempleo	
Elementos de transporte		Otros préstamos o créditos	
Equipos informáticos		Subvenciones por contrataciones	
Otros:		Autofinanciación	
TOTAL.....		TOTAL.....	

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

En todos los casos:

- 1.- Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- En su caso, documentación que acredite la capacidad para actuar ante la Administración del representante de la entidad.
- 4.- Memoria económica del proyecto de inversión, según lo previsto en el art. 13.4. a) del Decreto Regulator.
- 5.- Impreso de relaciones con terceros.
- 6.- Anexo VI: Declaración responsable del representante de la entidad.
- 7.- Relación de justificantes de gastos (Anexo VIII)
- 8.- Documentos de acreditación de la realización de los gastos (originales para estampillado y copias), en los términos previstos en el art. 13.4. b) del Decreto Regulator.
- 9.- Documentación acreditativa de la realización de los pagos correspondientes a los gastos (extracto bancario o similar).

Para las subvenciones de Intereses de Préstamos:

- 1.- Informe del préstamo a subvencionar, expedido por la entidad financiera que lo otorga, (Anexo IV).

Para las subvenciones destinadas a financiar la creación de Cooperativas y SS. LL.:



- 1.- Relación certificada de los socios de la entidad, con los datos que se recogen el art. 13.4. d) del Decreto Regulator.
- 2.- Documento Nacional de identidad de todos los socios que generan derecho a subvención.
- 3.- Para los trabajadores procedentes de empresas y sectores crisis recogidos en el art. 10. 1. b), la documentación probatoria que se relaciona en el apartado. 3. J) del Decreto, por remisión del apartado 4. e) del mismo

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

NOTA: La acreditación de las inversiones realizadas requerirá la presentación en original y fotocopia para la compulsión y estampillado de las facturas definitivas efectivamente abonadas, contratos, escrituras públicas u otros documentos de valor probatorio que justifiquen la realización del proyecto, independientemente de la forma de pago de dicha adquisición.

En todo caso, deberá constar en ellos la identificación y descripción del bien adquirido o la naturaleza del gasto efectuado, detallando cada uno de los conceptos o elementos diferenciados de que se compongan.

A los justificantes acreditativos de las inversiones se acompañarán original y fotocopia de los documentos justificativos de su pago efectivo. A efectos de justificación de las inversiones se aportará por la entidad solicitante una relación detallada de los documentos justificativos de los gastos que se aportan indicándose el número de factura, el nombre del proveedor, el concepto facturado, la fecha de emisión, la fecha de pago y el importe de la factura. Dicha documentación, junto con la correspondiente documentación acreditativa del pago, se adjuntará en el momento de la solicitud. Los justificantes originales presentados se devolverán una vez marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como, en este último caso, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
ANEXO IV. INFORME DEL PRÉSTAMO A SUBVENCIONAR		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		
Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora		

IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN INFORMA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F./C.I.F. en calidad de (1)
 de la entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: representante, presidente, director, ...

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Nombre de la entidad
 Agencia
 Domicilio Localidad
 C.P. Provincia Teléfono

DATOS DEL PRÉSTAMO



Nombre de la empresa titular del préstamo
 C.I.F. N° del préstamo
 Convenio aplicable (1)
 Celebrado entre la entidad financiera
 y el Instituto Aragonés de Empleo.
 Fecha de celebración del convenio
 Importe concedido .- Euros Años de devolución (incluidos los de carencia)
 Años de carencia Tipo de interés Fecha de formalización del préstamo

(1) Identificar el convenio aplicable, señalando asimismo la entidad firmante y la fecha de suscripción

En, a de de

Firma y sello de la entidad financiera

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de las ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
	ANEXO V. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA	
Identificador de Código de Barras	##	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Número de Expediente		
Espacio para validación mecánica		

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.
Nº inscripción Seg. Social	Fecha de constitución
Actividad	Tipo de sociedad
Domicilio de la actividad	C.N.A.E.
Localidad	C.P. Provincia

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
Nº de Documento de Identidad que aporta	Cargo o representación que ostenta (1)	

(1) Administrador, gerente, apoderado, asesor, gestor...

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono	E-mail (2)	Fax	

(2) Indíquese la dirección de correo electrónico si señala este medio de notificación como preferente o consiente expresamente en su utilización

MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADA

Marque con una X el recuadro correspondiente a la modalidad de asistencia técnica por el que se solicita la subvención:

1. Estudio de viabilidad
 2. Informe económico o auditoría
 3. Asesoramiento en gestión

Fecha de comienzo del estudio, informe o asesoramiento: _____ Fecha de terminación: _____

Denominación del estudio o informe: _____

Empresa o persona que realiza el estudio o informe: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

C.P.: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____ N.I.F./C.I.F.: _____

COSTE TOTAL DEL ESTUDIO, INFORME O ASESORAMIENTO: _____.- Euros

4. Contratación de director o gerente. Datos del director o gerente contratado:

Apellido 1º: _____ Apellido 2º: _____ Nombre: _____

N.I.F./N.I.E.: _____ Duración del contrato. Desde: _____ Hasta: _____

COSTE ANUAL DEL CONTRATO (Salarios + Seguridad Social a cargo de la empresa): _____.- Euros

SUBVENCIÓN SOLICITADA

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____.- Euros

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma y sello de la empresa o entidad solicitante

DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE _____

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Página 2 de 2

COSTE ANUAL DEL DIRECTOR O GERENTE POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Quando la modalidad de subvención solicitada sea por contratación de Director o Gerente, cumplimentar el siguiente desglose de su coste salarial:

A) COSTE SALARIAL:

1. Percepciones sujetas a cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social		
1.1. Salario Base.....		.- Euros
1.2. Complementos salariales (especificar)- Euros
TOTAL		.- Euros
2. Percepciones no salariales excluidas de cotización a la Seguridad Social- Euros
3. Total pagas extras.....		.- Euros

B) COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATADO A CARGO DE LA EMPRESA:

4. Determinación de las Bases de cotización al Régimen General de la Seguridad Social:

Concepto	Base de cotización	%	Bonificación	Importe
Contingencias comunes				
Desempleo				
Formación profesional				
Fondo de Garantía Salarial				
Contingencias de A.T. y E.P.				
TOTAL:				

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR CON LA SOLICITUD (Original y copia a efectos de compulsión)

DOCUMENTACIÓN COMÚN A CUALQUIER MODALIDAD:

- 1.- Impreso de solicitud normalizado por triplicado, debidamente cumplimentado, junto con sus anexos.
- 2.- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- 3.- Escritura de constitución de la entidad, en la que se incluirán los Estatutos de la misma.
- 4.- D.N.I y, en su caso, documentación que acredite la capacidad para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, si este hecho no se contempla en sus Estatutos.
- 5.- Memoria en relación con la actividad objeto de la subvención y en la que se justifique también la necesidad de la misma, así como la imposibilidad de la entidad de hacer frente al coste de la asistencia con sus propios medios.
- 6.- Declaración responsable (Anexo VI).
- 7.- Impreso de relaciones con terceros.
- 8.- Balance de situación y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, cuando no sea una empresa de nueva creación.
- 9.- Aval expedido por entidad financiera, que garantice la parte de la subvención a conceder que se halle pendiente de justificación. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura definitiva del estudio o asesoramiento realizado y del justificante de pago de la misma o, en su caso, de las nóminas y documentos de cotización correspondientes al trabajador contratado, que abarquen el periodo subvencionado.
- 10.- Relación de justificantes de gastos (Anexo VIII).

DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE ESTUDIO, INFORME ECONÓMICO O ASESORAMIENTO:

- 1.- Presupuesto detallado del estudio o asesoramiento, con índice del contenido del mismo.
- 2.- Memoria de la entidad o curriculum vitae de la persona que lo realice.
- 3.- Contrato suscrito para la realización del estudio o asesoramiento.

DOCUMENTACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE DIRECTORES O GERENTES:

- 1.- Contrato laboral de la persona contratada.
- 2.- Curriculum vitae de la misma.

NOTA: Además de la documentación citada, deberá presentarse cualquier otra que sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

 <p>GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo</p>	<p>PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES</p>		 <p>UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo</p>
	<p>ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE</p>		
Identificador de Código de Barras	##	Número de Expediente	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica			

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

D./D^a.: Nombre Apellido 1º Apellido 2º
 con N.I.F./C.I.F. Cargo o representación que ostenta
 en nombre y representación de la entidad

DECLARA

En relación a las subvenciones para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales solicitadas, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y declara (marque lo que corresponda):

Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.

Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones:

Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios de programas de empleo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones reguladas en el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Que la entidad cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de residuos.

Que la entidad no ha solicitado/recibido otras subvenciones para la misma finalidad de fomento de empleo.

Que la entidad tiene concedidas en **régimen de minimis** (Reglamento (CE) nº 1998/2006) en este año y en los dos anteriores las siguientes subvenciones:

Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha de concesión	Disposición reguladora

Que conoce que la concesión de la ayuda solicitada está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

El solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

Asimismo, cuando la subvención obtenida lo sea por incorporación de socios trabajadores o de trabajo a la entidad, el solicitante se compromete a dar la adecuada publicidad de la subvención recibida, informando para ello al socio trabajador o de trabajo causante de la misma, así como al resto de socios en la primera asamblea o junta general que se celebre y, en su caso, a los representantes legales que pudieran existir de los trabajadores contratados que no sean socios.

AUTORIZA


La persona abajo firmante autoriza al Instituto Aragonés de Empleo a:

- recabar, de la Tesorería General de la Seguridad Social, informe de vida laboral de la empresa solicitante.
- recabar, del Departamento de Medio Ambiente, informe o certificado del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al INAEM.

Y para que así conste ante el Instituto Aragonés de Empleo, firma la presente declaración en, a de de

Firma del declarante:

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
	ANEXO VII. INFORMACIÓN AL SOCIO TRABAJADOR DE LA COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	
Identificador de Código de Barras	##	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
Espacio para validación mecánica		

INFORMACIÓN A LOS SOCIOS TRABAJADORES

D./D^a. [] con NIF / CIF nº []
 en calidad de (1) [] de la empresa []
 con C.I.F. [] y nº de inscripción en la Seguridad Social []
 en aplicación de lo previsto en el artículo 26 del Decreto 57/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales y con respecto al expediente administrativo número (2) []
 mediante el presente documento documento **INFORMA** a

D./D^a. [] con NIF/NIE nº []

1º. Que su incorporación como socio trabajador ha sido subvencionada a esta empresa con un importe de [] euros por el Instituto Aragonés de Empleo en el marco del programa de promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

2º. Que el Fondo Social Europeo participa en un 50% en la financiación de dicha subvención en el marco del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007-2013.

En de de

Firma del representante de la empresa

(1) Administrador, gerente...
 (2) Señalar el nº de expediente que aparece en la resolución concesoria de la subvención otorgada.

DECLARACIÓN DEL SOCIO TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a. [] con N.I.F. / N.I.E. []

mediante el presente documento declara y reconoce que ha recibido información de la empresa de que su incorporación ha sido objeto de una subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, cuyo objetivo es el refuerzo de la cohesión económica y social, la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

En a de

Firma del socio-trabajador

NOTA: Al objeto de que quede constancia en el expediente administrativo de que la empresa ha cumplido con su obligación de informar a los socios trabajadores cuyas incorporaciones han sido objeto de subvención, una vez suscrito el presente documento deberá enviarse a la siguiente Unidad administrativa:

- Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza. Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1º Planta. 50008-ZARAGOZA
- Dirección Provincial del INAEM en Huesca. San Juan Bosco, 1. 22074-HUESCA
- Dirección Provincial del INAEM en Teruel. Nicanor Villalta, 22. Polígono La Fuenfresca. 44071-TERUEL

AVISO LEGAL: En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "Apoyo al Empleo en Aragón" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

ANEXO IX**Sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción**

Epígrafes a 2, 3 ó 4 dígitos. REAL DECRETO 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

CNAE	Título
161	Aserrado y cepillado de madera
1621	Fabricación de chapas y tableros de maderos
1622	Fabricación de suelos de madera ensamblados
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
2223	Fabricación de productos de plástico para la construcción
231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
232	Fabricación de productos cerámicos refractarios
233	Fabricación de productos cerámicos para la construcción
234	Fabricación de otros productos cerámicos
235	Fabricación de cemento, cal y yeso
236	Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yes
237	Corte, tallado y acabado de la piedra
242	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero
251	Fabricación de elementos metálicos para la construcción
2521	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
255	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
2814	Fabricación de otra grifería y válvulas
2892	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
41	Construcción de edificios
43	Actividades de construcción especializadas
681	Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

ANEXO X:**ACTIVIDADES CALIFICADAS COMO NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO:**

- Gestión de residuos.
- Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas.
- Implantación de energías alternativas.
- Promoción del turismo rural y cultural.
- Vigilancia y Seguridad.
- Transportes colectivos locales.
- Desarrollo cultural local.
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Cuidado de niños, incapacitados y mayores.
- Servicios a domicilio.
- Asistencia a Jóvenes en dificultad.

